

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 6 ABR 2022

Proceso ejecutivo No.110013103021-2017-00294-00

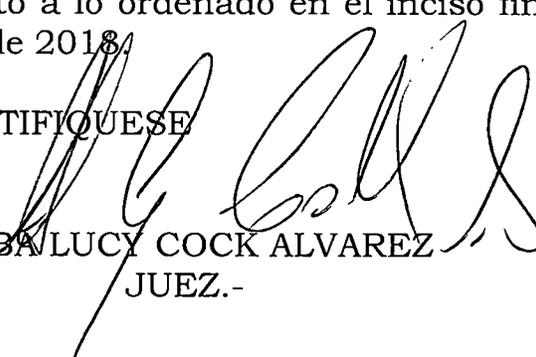
Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la Secretaria informa sobre las diligencias adelantadas para verificar la notificación de la sociedad ejecutada, las cuales arrojaron resultados negativos; soportes que fueron allegados al plenario.

Atendiendo la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada de la parte actora en el escrito que precede, y cumplido como se encuentran los eventos contemplados en el Art. 108 del C. General del Proceso., en concordancia con el Art. 291 numeral 4° y 293 ibidem., y lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone el emplazamiento de la sociedad demandada VIDALCOM S.A.S.

Una vez se efectúe el emplazamiento en debida forma, **Secretaria proceda a realizar el reporte en el Registro Nacional de Personas emplazadas.**

Se pone de presente que no se accede al emplazamiento del ejecutado Luis Fernando Vidal Cardenas, por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto calendado 18 de octubre de 2018.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2017-0294
EMPLAZAR